

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 633-2019

DEMANDANTE: JOSE LUIS CABARCAS AVENDAÑO

DEMANDADO: MOISES ALEXANDER NAVIAS CONTRERAS

Secretaria: informo a usted con el presente proceso en el cual la parte demandante solicita que se paguen títulos descontados al demandado. A su despacho para proveer.

Turbaco, seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022)

**PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO - BOLÍVAR.-
Turbaco, seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022).

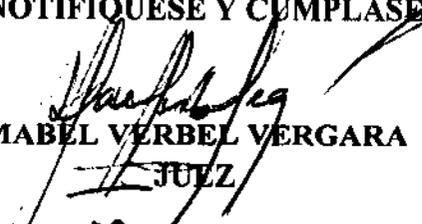
En el presente asunto la parte demandante solicita que le sean pagados los títulos descontados al demandado, no obstante, una vez revisado el expediente observa el despacho que no es la oportunidad procesal para ello por cuanto la demanda no ha sido notificado el demandado; por tanto no se ha proferido auto que ordene seguir adelante la ejecución o sentencia favorable al demandado.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Turbaco

RESUELVE:

PRIMERO: Abstenerse de acceder a la solicitud de pago de títulos formulada por el demandante por las razones anotadas en este auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MABEL VERBEL VERGARA

JUZZ

Pao.

Notificación por estado Electrónico No. 43

Fecha: 21-04-2022 2022.

PAOLA PACHECO ACOSTA

SECRETARIA